

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2020-00336-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo de la parte demandante en el cual se informa allega manifestación de la parte demandada que conoce del proceso en su contra. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado en el plenario para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la parte demandante en fecha 17/04/2023, mediante el cual allega constancia notariada en el que las demandadas YEILY LIZCANO PABON y ROSSY JOHANNA MORENO GARCIA comunican a esta dependencia que conocen del proceso en su contra y del mandamiento ejecutivo librado en el presente proceso.

Con relación a lo anterior, el Código General del Proceso en su artículo 301 a su tenor literal dice: "Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia <u>o la mencione en escrito que lleve su firma</u>, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

Teniéndose en cuenta lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Se tendrán por notificadas a las demandadas **YEILY LIZCANO PABON y ROSY JOHANNA MORENO GARCIA**, en los términos del inciso 1° del artículo 301 del C. G. del P. y por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, de la presenta acción ejecutiva en la fecha del 17/04/2023 (fecha de presentación del documento en donde manifiestan conocer la providencia de mandamiento de pago).

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Carrera 12 N° 31-08, Bucaramanga Teléfono: 6422271 Correo electrónico: j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01ff5c06fd42272f46d1636f5528e4efc35f1b8184c841b90860942ddae11337

Documento generado en 21/04/2023 09:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica